DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

Sección oficial.

Reales órdenes.

SECCION DE PERSONAL.—Confiere destino al Teniente de Infantería de Marina don C. Calvo. Idem a un segundo Contramaestre. Idem a un segundo Condestable.

SECCION DE MATERIAL. -- Aprueba modificación en un cargo.

SECCION DE INTENDENCIA.- Concede prórroga en el ac-

tual destino al Contador de Navío don R. Quixal.—Concede aumento de sueldo al personal que expresa.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E IN-DUSTRIAS MARITIMAS.—Resuelve instancia del Presi dente del Real Ciub de Regatas de Cartagena. Resuelve instancia de la Federación Española de Armadores de Buques de Pesca. Sobre faltas que cometan los patronos en el ejercicio de la pesca con arte de «Bou».

RECOMPENSAS.—Concede recompensa al personal que expresa.

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA.—Concurso para Inspectores costeros.

CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA.—
Retiros.

Anuncios.

Sección oficial

REALES ORDENES

• Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo de Infantería de Marina.

Dispone que el Teniente de Infantería de Marina don Cándido Calvo Ulled, pase a continuar sus servicios al segundo Regimiento del Cuerpo.

24 de mayo de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Ferrol, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Intendente General e Interventor Central del Ministerio. Señores...

Cuerpo de Contramaestres.

Se dispone que el segundo Contramaestre D. Enrique Larrañaga Belanzátegui embarque en el destructor Lazaga para tomar, con carácter interino, el cargo profesional, en relevo del primer Contramaestre D. Manuel López Anca, que será pasaportado a disposición del Comandante de Marina de Bilbao para embarcar en los balandros de Su Majestad.

21 de mayo de 1930. Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol y Comandante General de la Escuadra.

Señores...

Cuerpo de Condestables.

Se dispone que el segundo Condestable D. Domingo Seguí Ferrer desembarque de la Escuadra y pase a prestar sus servicios a este Ministerio, debiéndose interesar el relevo del mismo al Departamento que corresponda, con arreglo a los preceptos de la Real orden de 12 de junio del próximo pasado año (D. O. núm. 133).

21 de mayo de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal, Capitán General del Departamento de Ferrol, Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte, Director General de Campaña y de los Servicios de Estado Mayor, Comandante General de la Escuadra e Intendente General del Ministerio.

CARVIA.

SECCION DE MATERIAL

Material y pertrechos navales.

Excmo Sr.: Visto el escrito del Comandante General del Arsenal de Ferrol, núm. 370, de 8 del mes actual, con el que remite relaciones de los efectos que propone sean aumentados en el cargo del contramaestre del polígono de tiro naval «Janer», S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Sección de Material de este Ministerio, ha tenido a bien aprobar el referido

aumento, según expresa la relación que a cont nuación se inserta.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1930.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Comandante General del Arsenal de Forcol.

Relación de referencia.

CONTRAMAESTRE

Acumento.

Pesetas.

2.538,00

SECCION DE INTENDENCIA

Cuerpo de Contaduría e Intervención.

Prorroga por dos años el cargo de Profesor de la Es-

cuela del Cuerpo al Contador de Navío D. Rafael Quixal Parres.

22 de mayo de 1930.

Sres. Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

CARVIA.

Sueldos, haberes y gratificaciones.

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder derecho a los aumentos de sueldos que reglamentariamente corresponden al personal que en la unida relación se expresa, y a partir su bono de las revistas administrativas que al frente de cada uno se indican.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1930.

CARVIA

Sres. Intendente General, Ordenador de Pagos e Interventor Central del Ministerio.
Señores...

Relación de referencia.

CLASE	NOMBRES	Aumentos de sueldo que se les concede	FECHA DESDE LA QUI DEBEN PERCIBIRI.O
Operario de Máquina	ad a Skairos .	o no cloud equalities on c	PENSON SERVICE
Permanente	America 8015dodA		
		Tercer aumento de sueldo	1 junio 1.
dem			
dem			1 junio 1
dem			l junio 1
dem			l junio 193
dem			1 junio 1930
dem	millo montelo morales.	Primaridam	1 junio 1930
dem	Just Coll al Lis	Torgoe idom	1 mayo 1930
dem	Alturo Coulo Diaz.	ldom	1 junio 1930
dem	manuel Subi no houriguez.	Idam	1 junio 1930
dem	Antonio aejuto seno	Primaridam	l junio 1930
dem	Vicente Monterde Cerezo	Torgan idam	1 mayo 1930
dem	Jua Melgarejo Soto	Idom	1 junio 1930
dem	Enrique Montero Morales.	Committee	1 junio 1930
dem	Juan Roibás Sueiras	Segundo idem	1 mayo 1930
dem	Juan Roibás Sueiras	Tercor idem	1 junio 1930
dem	Pablo Alvarez Carnero Gabriel Freire Pascual	idem	1 junio 1930
dem		Idem	1 junio 1930
dem	Manuel Plazas Murcia	1dem	1 junio 1930
dem	Riony mide Unuse Péner	Idem	1 junio 1930
lem.	Bienvenido Urrea Pérez.	dam	1 junio 1930
lem	ousto bevilla Galeia	ldem	1 junio 1930
dem	Lucas Arcero Martinez	Idam	1 junio 1930
dem	guan mauriu Gomez	Primar idam	1 mayo 1930
	Jesus Idaliez darcia	Idem I or over about	1 mayo 1930
lem	victor manuel Gonzalez Rev	Tercer idem	1 junio 1930
lem	Dias Corta vivancos	Idem	1 junio 1930
uxiliar de Almacén	Suan Agunar Choza	Segunda idem	1 abril 1930
dem	Adrián Torres Cánovas	Idem.	1 marzo 1930

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Subvenciones.

Exemo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Presidente del Real Club de Regatas, de Cartagena, solicitando subvención para premio de las que ha de organizar en fecha próxima en dicha población, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas y lo informado por la Sección de Intendencia e Intervención Central de este Ministerio, se ha servido conceder un crédito de mil pesetas para la referida atención, con cargo al concepto "Premios para regatas", del capítulo 2.º, artículo 2.º, de la Subsección II, del vigente presupuesto.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1930.

CAPUIA

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Indus-

trias marítimas, Capitán General del Departamento de Cartagena, Intendente General e Interventor Central del Ministerio.

Industrias de mar.

Exemo. Sr.: Dada cuenta de la instancia elevada por la Federación Española de Armadores de buques de pesca, en la cual solicita se modifique la Real orden de 4 de abril (D. O. núm. 83), en el sentido que determina el párrafo sexto del artículo 2.º de la Real orden de 14 de marzo (D. O. núm. 62), por el cual se disponía que los Vocales representantes de la pesca de altura fuesen designados por la referida Federación de Armadores de buques de pesca, S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, entendiéndose, por tanto, en este sentido modificada la repetida Real orden de 4 de abril, no verificándose elección para las cuatro zonas en ella det aminada y cuyos representantes serán designados tal y como se dispone en la Soberana disposición de 14 de marzo.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 16 de mayo de 1930.

CAR

Sres. Director General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas y Capitanes Generales de los Departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores...

Exemo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuèsto por la Dirección General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas, ha tenido a bien disponer:

1.º Para la aplicación de las penas, por reincidencias en las faltas cometidas en el ejercicio de la pesca con el arte de "Bou", de que tratan los artículos 22, 23 y 24 del Reglamento para dicha clase de pesca, aprobado por Real orden de 8 de noviembre de 1898, se tendrá en cuenta el número de faltas que tenga cometidas el patrón, aun cuando lo hayan sido con embarcaciones distintas.

2.º No serán de aplicación los preceptos de los indicados artículos a las embarcaciones ni a los artes si los patrones que las mandan no han incurrido en reinciden-

cia; y

3.º Para que las Autoridades de Marina y los Armadores puedan tener conocimiento de las circunstancias que concurran en los patrones, deberán ser anotadas en las libretas de inscripción marítima de dichos patrones las faltas que cometan en el ejercicio de la pesca, haciendo constar los Reglamentos infringidos.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—

Madrid, 23 de mayo de 1930.

CARVIA

Sr. Director General de Navegación, Pesca e Industrias marítimas.

Señores...

RECOMPENSAS

Exemo. Sr.: Como continuación de la Real orden de 13 de marzo último (D. O. núm. 67), que concede recompensas al personal de las Marinas y Aviación extranjero, por la eficaz ayuda prestada en la busca del *Dornier* 16 y sus tripulantes, perdidos en las proximidades de las Azores el pasado año, S. M. el Rey(q. D. g.) ha tenido

a bien conceder al resto del personal propuesto de la Marina francesa, que a continuación se expresa, por iguales méritos y servicios, las condecoraciones de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, que al frente de cada uno se expresan:

Cruz de segunda clase al Capitán de Corbeta Mr. Bard

(F. M. A.,

Cruz de primera clase a los Tenientes de Navío Monsieures Deprez (E.J. H. L.), Lhoste (A.), De Bon (E. M. P. J.) y De Bovsson (J. M. C.)

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 22 de mayo de 1930.

CARVIA.

Sres. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada e Intendente General del Ministerio. Señores...

-==0==--

INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA

Exemo. Sr.: Por haber quedado vacantes las inspecciones costeras dependientes del Instituto Social de la Marina, correspondientes a las zonas de Guipúzcoa y Vizcaya, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Comisión permanente de dicho Instituto, se ha dignado disponer se anuncie un concurso al que podrán concurrir los Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada, en situación de excedente, sobre las mismas bases señaladas en la Real orden de 27 de abril del pasado año (D. O. núm. 103).

El plazo para la presentación de solicitudes será el de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente Real orden en el DIARIO OFICIAL DEL MINIS-

TERIO DE MARINA.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 20 de mayo de 1930

CARVIA.

Sres. Presidente de la Comisión permanente del Instituto Social de la Marina, Capitanes Generales de los Departamentos de Ferrol, Cádiz y Cartagena y Comandantes de Marina.

Señores...

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

CONSEJO SUPREMO DEL EJERCITO Y MARINA

Retiros.

Circular.—Exemo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se les señala, a los Jefes, Oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Navío de la Armada, en Reserva, D. José Joaquín Lassaletta y Salazar y termina con el Escribiente de Maestranza don Francisco del Río Maestre.

Le oue de orden del Exemo. Sr. Presidente comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 13 de mayo de 1930.

El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Señor...

Relación que se cita

	SOGIAWA	ARMA O CHERPO	Haber que les corresponde	FECHA en que deben empe- zar a percibirlo		Dunto de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar	de los interesados nde desean cobrar		OBSERVACIONES
NOM BRES	EMFLEVS		Pesetas	Día. Mes.	Año.	Punto de residencia	Delegación de Hacienda.	retiro.	pue con pue de
700 000	990		1000		10 .ns	i San V go Veni. No est	Central Contral Contra	SCI SI	
D. José Joaquín Lassaletta y Salazar	Capitán de Navío, en re-	Armada	00,006	1 marzo		1.930 Madrid.	Pagaduría D. G. D.		
101	D 4	dem	341,6 : 341,66	1 marzo 1 junio	G T	930 San Fernando. 930 Barcelona.	Cádiz. Barcelona.		
	Primer Maestro Maes- tranza. Idem.	Idem	662,91	1 junio 1 junio		1.930 Coruña. 1.930 Ferrol.	Coruña. Coruña.	brosses, organiza	ale sa ci los, la ci los, la ci los, la ci los, ci los ci
Cesareo Francisco de Faz D. Jesús Nogués Guerrero	Primer vigía de semáfo-	Idem	341,66	1 junio		1,930 Bilbao.	Vizcaya.	Mos.	der
Domingo López Coto	Maes ranza,	Idem	172,25	1 junio 1 junio	TITO TALS	.930 San Fernando. Cádiz.	Cádiz. Coruña.		
Ramon Varela Diaz	Escribiente de Maes-	s-Idem	66,25	1 junio		1.930 San Fernando. Cádiz.	Cádiz.		OI CO
and an analysis of the second			Madrid, 13 de	mayo de 193	0El Ge	Madrid, 13 de mayo de 1930 El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.	, Pedro Verdugo	Castro.	30

ANUNCIOS

ARSENAL DE CARTAGENA.--JEFATURA DEL RAMO DE INGENIEROS

Autorizada por Real orden comunicada de 15 de febrero último la provisión, entre otras, de una plaza de operario de primera clase (maquinista), vacante en el dique seco y receptor de este Ramo, la cual se sacó a concurso entre operarios del Estado al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, de los tres Arsenales, según anuncio inserto en el Diario Oficial núm. 70 del corriente año, no habiéndose presentado ningún operario de los citados, por el presente se saca a concurso nuevamente la citada plaza entre los operarios de segunda clase de la Maestranza permanente del mismo Ramo y profesión de los tres Arsenales, con arreglo a lo determinado en el vigente Reglamento de Maestranza de la Armada y demás disposiciones posteriores.

Las instancias serán dirigidas al Exemo. Sr. Comandante General de este Arsenal y el plazo de admisión de las mismas terminará a los treinta días de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina, procediéndose diez días después a verificar los ejercicios de examen, previo reconocimiento médico.

Vacante de referencia.

Dique seca y receptor.

Una plaza de operario de primera clase (maquinista). Arsenal de Cartagena, 14 de mayo de 1930.—El Jefe del Ramo, *Patricio Rodríguez Roda*.

ARSENAL DE CARTAGENA.—JEFATURA DEL RAMO DE INGENIEROS

Autorizada por Real orden comunicada de 25 de abril último la provisión de una plaza de operario de tercera clase de Maestranza permanente de la Armada, de oficio carpintero-calafate, vacante en el taller de diques de este Ramo, por el presente se saca a concurso su provisión entre los operarios del Estado al servicio de la Sociedad Española de Construcción Naval, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Maestranza y demás disposiciones posteriores.

Las instancias serán dirigidas al Exemo. Sr. Comandante General de este Arsenal y quedarán sin efecto aquéllas que tengan entrada en dicho centro después de transcurridos los treinta días de publicado este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Arsenal de Cartagena. 14 de mayo de 1930.—El Jefe

del Ramo, Patricio Rodríguez Roda.

ARSENAL DE FERROL.—JEFATURA DEL RAMO DE ARTILLERIA

Autorizada por Real orden comunicada de 6 del mes actual la provisión de la plaza siguiente:

Una plaza de operario de segunda clase, ajustador-

armero.
Se saca a concurso entre los operarios de la Maestranza del Estado al servicio de la S. E. de C. N., con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Maestranza de la Armada y disposiciones posteriores.

Las instancias serán dirigidas al Exemo. Sr. Comandante General de este Arsenal y el plazo de admisión de las mismas expirará al mes de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial del Ministerio de Marina.

Arsenal de Ferrol, 14 de mayo de 1930.—E! Jefe de Ramo, Dario Sanmartin.

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE MARINA